Organización Mundial de la Salud

75.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A75/43**
Punto 27.4 del orden del día provisional **25 de abril de 2022**

La dimensión de salud pública del problema mundial de las drogas

Informe del Director General

1. En mayo de 2017, la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud, tras haber examinado el informe sobre la dimensión de salud pública del problema mundial de las drogas,[1] adoptó la decisión WHA70(18),[2] en la que pedía al Director General que prosiguiera con sus esfuerzos por mejorar la coordinación y la colaboración de la OMS con la Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en el marco de sus mandatos existentes, que informara sobre la aplicación de la decisión a las 71.ª, 73.ª y 75.ª Asambleas Mundiales de la Salud, y que siguiera manteniendo adecuadamente informada a la Comisión de Estupefacientes acerca de los programas y los avances pertinentes. En mayo de 2021, la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la decisión WHA74(17), [3] en el contexto del proceso de reforma de la gobernanza de la OMS, en virtud de la cual decidió, entre otras cosas, que los futuros informes sobre los mandatos de los órganos rectores debían ser más específicos.

2. En la resolución S-30/1, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el documento final de periodo extraordinario de sesiones celebrado en 2016 sobre el problema mundial de las drogas, en el que incluyó recomendaciones operacionales para hacer frente y contrarrestar el problema mundial de las drogas y mencionó expresamente a la OMS.

CONTEXTO

3. La magnitud de los problemas de salud pública relacionados con el consumo de drogas y las enfermedades y trastornos conexos sigue siendo enorme, habida cuenta de que unos 275 millones de persona consumieron fármacos psicoactivos en 2020 y, según las proyecciones, para 2030 esa cifra aumentará un 11% en todo el mundo y un 40% solo en África, mientras que 36 millones de personas sufrirán trastornos derivados del consumo de drogas.[4] Ahora bien, esta carga de morbilidad es en gran medida prevenible. Según las estimaciones más recientes de la OMS, unas 583 000 defunciones ocurridas en 2019 son atribuibles directa o indirectamente al consumo de drogas; casi 450 000 de esas defunciones se pueden atribuir al consumo de opioides, y unas 14 000 al de cannabis. Se estima que el con-

[1] Documento A70/29.

[2] Documento WHA70/2017/REC/1, decisión WHA70(18).

[3] Documento WHA74/2021/REC/1, decisión WHA74(17).

[4] World drug report 2021. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021 (https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/wdr2021.html), consultado el 4 de marzo de 2022.

sumo de drogas inyectables provocó un 20% de las infecciones con el VIH fuera del África subsahariana[1] y, según el informe más reciente de la OMS el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual agravaron significativamente las epidemias de hepatitis B y hepatitis C en todas las regiones. Desde 1999, casi 600 000 personas murieron por sobredosis de opioides en los Estados Unidos de América; la tasa de mortalidad por sobredosis supera a la tasa de mortalidad por VIH/sida registrada durante la máxima incidencia de la epidemia de VIH/sida en el país.[2] Al mismo tiempo, los analgésicos opioides y los medicamentos psicotrópicos sometidos a fiscalización internacional son indispensables para la prestación de servicios de salud esenciales, en particular los de cuidados paliativos, tratamiento del dolor y tratamiento de trastornos mentales, neurológicos y derivados del consumo de sustancias.

ACTIVIDADES, LOGROS Y DESAFÍOS

4. Los informes presentados en las reuniones 71.ª y 73.ª de la Asamblea Mundial de la Salud[3] se centraron en las actividades realizadas por la Secretaría, en particular en cooperación y colaboración con la UNODC y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en las áreas siguientes: prevención y control del consumo de drogas y los trastornos conexos; acceso a medicamentos fiscalizados; evaluación de sustancias psicoactivas de cara a su posible control por parte del Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia, con arreglo a convenios internacionales sobre fiscalización de drogas; reducción de daños y de enfermedades infecciosas relacionadas con el consumo de drogas (VIH, hepatitis víricas e infecciones de transmisión sexual); y cuestiones transversales.

5. A partir de 2020 la OMS reforzó su colaboración con la UNODC y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y amplió el ámbito de colaboración con la UNODC, a fin de incluir actividades de prevención, detección y respuesta a escala mundial en lo concerniente a productos médicos de calidad subestándar y falsificados. El plazo del memorando de entendimiento que define las esferas de colaboración entre la OMS y la UNODC se prorrogó hasta 2027. En el marco del Programa Conjunto UNODC/OMS sobre el Tratamiento y la Atención de la Drogodependencia se nombró a un oficial de enlace de la UNODC, con amplias atribuciones para facilitar la colaboración, no solo entre la UNODC y la OMS, sino también con otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra. La Secretaría informa a la Comisión de Estupefacientes, en sus periodos de sesiones anuales y reanudadas, acerca de los programas y actividades de la OMS concernientes a la dimensión de salud pública del problema mundial de las drogas, incluso por medio de actividades paralelas organizadas o copatrocinadas por la OMS. Asimismo, la Secretaría mantiene conversaciones periódicas con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Representantes de la UNODC y de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes participaron en la segunda (2019) y tercera (2021) edición del Foro de la OMS sobre el alcohol, las drogas y los comportamientos adictivos. Por otra parte, el personal de la OMS efectúa contribuciones periódicas en las reuniones técnicas organizadas por la UNODC y viceversa.

6. En virtud de los convenios internacionales sobre fiscalización de drogas, el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia tiene el cometido de formular recomendaciones sobre medidas de control internacional apropiadas destinadas a asegurar la disponibilidad de sustancias psicoactivas para fines médicos y científicos y, al mismo tiempo, prevenir los daños causados por el desvío y el mal uso de las drogas. En sus reuniones 43.ª (2020) y 44.ª (2021), el Comité de Expertos recomendó que se sometieran a fiscalización internacional algunos nuevos opioides, cannabinoides, benzodiazepinas, estimulantes y catinonas sintéticos que se fabrican clandestinamente y no tienen utilidad terapéutica. La

[1] UNAIDS data 2021. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, 2021 (https://www.unaids.org/en/resources/documents/2021/2021_unaids_data), consultado el 4 de marzo de 2022.

[2] Multiple cause of death 1999–2020. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, 2021 (http://wonder.cdc.gov/mcd-icd10.html), consultado el 4 de marzo de 2022.

[3] Documentos A71/41 Rev.2 y A73/32.

Comisión de Estupefacientes aceptó todas las recomendaciones orientadas a someter a esas drogas a fiscalización internacional. En diciembre de 2020, en la reanudación de su 63.º periodo de sesiones, la Comisión aceptó una recomendación formulada por el Comité de Expertos en su 41.ª reunión (2018) con miras a modificar el nivel de las medidas de fiscalización internacional aplicables al cannabis y a la resina de cannabis, como reconocimiento del legítimo uso científico y médico de las preparaciones de cannabis. En su 44.ª reunión, el Comité de Expertos llevó a cabo evaluaciones preliminares de dos sustancias psicoactivas con uso terapéutico notificado, a saber: kratom y sus principios activos, mitraginina y 7-hidroximitraginina, y el phenibut medicinal. La UNODC y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes suministraron a la OMS información crítica sobre la prevalencia y los daños de algunas sustancias psicoactivas sometidas al examen del Comité de Expertos.

7. En 2020, en el marco del Programa Conjunto UNODC/OMS sobre el Tratamiento y la Atención de la Drogodependencia se publicó una edición revisada de las *International standards for the treatment of drug use disorders*,[1] en la que se incorporan los resultados de los amplios ensayos sobre el terreno realizados en el contexto de la primera edición de esas normas. La difusión y aplicación de las normas está en curso, incluido el desarrollo de mecanismos de garantía de la calidad y la realización de actividades de creación de capacidad, en colaboración con la UNODC. Se requieren trabajos adicionales para difundir, aplicar y, en caso necesario, actualizar efectivamente las normas, a fin de mejorar la cobertura y la calidad del tratamiento de trastornos derivados del consumo de drogas en los países. La iniciativa conjunta UNODC/OMS *Stop Overdose Safely (SOS)* se desarrolló en cuatro países de Asia central y Europa oriental, y se impartió la correspondiente capacitación sobre prevención y tratamiento de sobredosis de opioides a más de 14 000 posibles testigos de sobredosis de opioides, que recibieron ampollas de naloxona para el tratamiento eficaz de sobredosis de opioides. Los principales resultados de la iniciativa SOS se resumen en el informe de la UNODC y la OMS publicado en 2021.[2] Se iniciaron los trabajos destinados a actualizar la recomendación sobre identificación y tratamiento de trastornos relacionados con el consumo de drogas en el nivel de atención primaria de salud, en particular en la Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada.[3] Por otra parte, es preciso actualizar con urgencia las directrices de la OMS relativas a: tratamiento de sobredosis de opioides en el ámbito comunitario; farmacoterapia con apoyo psicosocial para tratar la dependencia de opioides; e identificación y gestión del consumo de sustancias y trastornos conexos durante el embarazo. La OMS y la UNODC facilitaron el desarrollo y la coordinación compartida del recientemente establecido grupo de trabajo interinstitucional sobre prevención del consumo de drogas y tratamiento de los trastornos derivados del consumo de drogas, a fin de promover la cooperación y la colaboración entre organizaciones internacionales, así como la prevención y el tratamiento de los trastornos derivados del consumo de drogas y enfermedades conexas.

8. La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido un efecto significativo en la prestación de servicios de salud relacionados con trastornos derivados del consumo de sustancias, según lo reflejan los resultados de la evaluación rápida de los efectos de la COVID-19 en el uso de los servicios relativos a salud mental, neurología y consumo de sustancias, realizada en 2020 por la OMS. En el marco del Grupo de Referencia sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial del Comité Permanente entre Organismos se estableció un nuevo grupo temático sobre el tratamiento del consumo de sustancias

[1] International standards for the treatment of drug use disorders: revised edition incorporating results of field-testing. Ginebra, Organización Mundial de la Salud y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020 (https://apps.who.int/iris/handle/10665/331635), consultado el 4 de marzo de 2022.

[2] UNODC-WHO Stop-Overdose-Safely (S-O-S) project implementation in Kazakhstan, Kyrgyzstan, Tajikistan and Ukraine: summary report. Ginebra, Organización Mundial de la Salud y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021 (https://apps.who.int/iris/handle/10665/340497), consultado el 4 de marzo de 2022.

[3] Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada. Versión 2.0. OMS, 2016 (https://iris.paho.org/handle/10665.2/34071), consultado el 22 de marzo de 2022.

y los trastornos relacionados con dicho consumo en situaciones de emergencia humanitaria, codirigido por expertos de la OMS, la UNODC y el ACNUR. La OMS ha facilitado al Comité Permanente orientación sobre cuestiones operacionales para los programas multisectoriales de apoyo psicológico y psicosocial durante la pandemia, incluida una sección sobre consumo de sustancias y comportamientos adictivos. Por medio de su Programa de Salud en las Cárceles, la OMS ha desarrollado una serie de instrumentos y orientaciones normativas sobre prevención, vacunación y tratamiento de la COVID-19 en cárceles y otros entornos cerrados. Si bien las enseñanzas adquiridas sobre prestación de servicios de salud para trastornos debidos al consumo de drogas aún se deben analizar a escala mundial, la pandemia ha puesto de relieve la importancia de contar con servicios de salud sostenibles que permitan tratar esos trastornos y tener un grado de preparación suficiente para mantener servicios esenciales durante emergencias sanitarias, en particular mediante el uso y la ampliación de enfoques innovadores en la prestación de servicios, por ejemplo, basados en tecnologías digitales.

9. La Organización está preocupada por el bajísimo nivel de acceso a medicamentos para tratar dolores moderados y agudos, particularmente en los países de ingresos bajos y medianos, y reconoce que el necesario acceso a tratamientos analgésicos se debe equilibrar con las preocupaciones que suscita el daño causado por el abuso de medicamentos, entre ellos los opioides. Habida cuenta de las pruebas científicas surgidas a partir de 2011, la OMS está elaborando un documento de orientación normativa para que los países puedan asegurar la formulación y aplicación de políticas nacionales equilibradas relativas al acceso a medicamentos fiscalizados. Se prevé que las directrices se publicarán antes del final de 2022. En 2020, la OMS publicó directrices sobre el tratamiento del dolor crónico en niños, en las que se aborda el uso de opioides con arreglo a los principios de optimización. La OMS sigue colaborando con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la UNODC en lo concerniente al acceso a medicamentos fiscalizados. En 2020 y 2021 se efectuaron declaraciones interinstitucionales conjuntas en las que se pedía a los gobiernos que facilitaran el acceso a medicamentos fiscalizados para las personas que los necesitaran y las afectadas por emergencias, incluso durante pandemias y desastres relacionados con el clima.

10. En su 150.ª reunión, el Consejo Ejecutivo examinó el proyecto de estrategias mundiales del sector de la salud contra el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual para el periodo 2022-2030. A continuación, el Consejo decidió, mediante la resolución EB150.R3, que las consultas informales sobre el proyecto de estrategias mundiales del sector de la salud continuaran con miras a permitir que se presentara un proyecto de resolución a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud para su adopción. Las estrategias promueven intervenciones relativas al VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual, incluido un conjunto integral de servicios orientados a mitigar los daños en consumidores de drogas inyectables. La OMS sigue reseñando y sintetizando la base de pruebas científicas, a fin de dar una respuesta de salud pública al consumo de drogas inyectables y de otro tipo en relación con el VIH y las hepatitis víricas. En 2022 se publicarán nuevas directrices de la OMS para las poblaciones clave, incluidos los consumidores de drogas inyectables, que harán hincapié en conjuntos de intervenciones prioritarias, integradas y centradas en la persona, y en nuevas recomendaciones sobre la prestación de servicios y la frecuencia de las pruebas de detección del virus de la hepatitis C, así como en la iniciación del tratamiento para personas en riesgo.

11. La OMS sigue colaborando con la UNODC en lo relativo al VIH y el consumo de drogas, incluso por medio de actividades conjuntas tales como talleres con científicos y líderes comunitarios y eventos paralelos organizados durante las reuniones de la Comisión de Estupefacientes; la elaboración de instrumentos, especialmente en relación con la aplicación del tratamiento de mantenimiento con agonistas opioides; la recopilación de datos para las estimaciones mundiales de consumidores de drogas inyectables, en particular sobre la cobertura de los servicios de reducción de daños y la incidencia del VIH y del virus de la hepatitis C en los consumidores de drogas inyectables; y una serie de seminarios web de capacitación dirigidos a las instancias normativas, acerca de la manera de mitigar los efectos de la COVID-19 en la prestación de servicios de reducción de daños. El suministro e intercambio de agujas

y jeringas, el tratamiento de mantenimiento con agonistas opioides para personas dependientes de los opioides, así como la gestión de sobredosis de opioides, se incluyeron como servicios esenciales en las orientaciones de la OMS sobre prestación de servicios de salud en el contexto de la COVID-19. Por otra parte, la OMS prestó asistencia a la UNODC para elaborar un informe sobre las enseñanzas adquiridas en una serie de países prioritarios en lo concerniente a las repercusiones de la COVID-19 en la prestación de servicios de reducción de daños.

12. Además, la OMS presta apoyo a países y donantes por medio de su contribución al desarrollo de planes nacionales estratégicos y propuestas para el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos de América para el Alivio del Sida, y el UNITAID. La OMS sigue trabajando con los países, así como con todas las partes interesadas pertinentes, en particular las comunidades afectadas, las organizaciones de la sociedad civil y los círculos académicos, con el fin de respaldar la ejecución de programas de reducción de daños, incluso, en 2019-2020, mediante la prestación de apoyo a Mozambique, Nigeria y Sudáfrica para la elaboración de planes de ejecución presupuestados y directrices clínicas sobre el tratamiento de mantenimiento con agonistas opioides. A pesar de las sólidas pruebas científicas reunidas en los tres decenios precedentes respecto de la eficacia de los programas ejecutados en el ámbito de la salud pública, es preciso continuar la labor de promoción con miras a ejecutar y ampliar esos programas y alcanzar la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles) así como otras metas sanitarias relacionadas con el VIH y las hepatitis víricas.

13. La OMS y la UNODC, los dos organismos de las Naciones Unidas custodios del indicador 3.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativo a la cobertura de intervenciones terapéuticas para los trastornos derivados del consumo de sustancias, coordinan sus actividades de seguimiento de la cobertura terapéutica para trastornos relacionados con el consumo de drogas y mantienen su colaboración en materia de epidemiología del consumo de drogas y sus consecuencias sanitarias, en particular en el marco del Grupo de trabajo técnico interinstitucional sobre epidemiología del consumo de drogas. La Secretaría desarrolló un nuevo enfoque relativo a la elaboración de estimaciones comparables de la capacidad para tratar trastornos relacionados con el consumo de sustancias, sobre la base de la información proporcionada por los Estados Miembros en el contexto de las encuestas de la OMS concernientes a los avances logrados hacia la consecución de la meta 3.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa al fortalecimiento de la prevención y el tratamiento de la toxicomanía, incluido el abuso de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. Otras actividades incluyeron el desarrollo de instrumentos técnicos que permitan realizar una evaluación detallada de métodos para el tratamiento de trastornos derivados del consumo de sustancias, así como el seguimiento de la capacidad y la cobertura de los servicios y la calidad del tratamiento de esos trastornos en el marco de la cobertura sanitaria universal. La OMS seguirá elaborando estimaciones de la carga de morbilidad atribuible al consumo de drogas, sobre la base de los datos sobre mortalidad y discapacidad recopilados por la Organización. Habida cuenta de las tendencias recientes en el consumo de cannabis y la reglamentación de productos derivados del cannabis, la OMS está actualizando su publicación sobre la salud y los efectos sociales del uso no medicinal del cannabis, y prevé publicarla en 2022.

EL CAMINO A SEGUIR

14. En general se reconoce que un criterio de salud pública es esencial para hacer frente al problema mundial de las drogas en todos los niveles, en el marco de un enfoque integral y multidisciplinario. La función de las entidades de salud pública y los servicios de salud y asistencia social es inestimable. Los progresos reales hacia el logro de la meta 3.5 y otras metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud, en el contexto del mandato de la OMS y en consonancia con sus prioridades estratégicas recogidas en el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023, requiere medidas fortalecidas

y constantes orientadas a promover y respaldar la prevención, la detección temprana y el tratamiento eficaz de los trastornos derivados del consumo de sustancias; mejorar el acceso a los medicamentos fiscalizados; reducir la carga de morbilidad por enfermedades infecciosas relacionadas con el consumo de drogas y prevenir los daños derivados del consumo de drogas; realizar un seguimiento eficaz de las consecuencias sanitarias del consumo de drogas, así como de las respuestas normativas y programáticas de salud pública; y promover un enfoque de salud pública respecto del problema mundial de las drogas.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

15. Se invita a la Asamblea de la Salud a que tome nota del informe y examine el siguiente proyecto de decisión:

> La 75.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,[1]
>
> Decidió pedir al Director General que siguiera informando a la Asamblea de la Salud, cada dos años, hasta 2030, sobre las actividades de la OMS dirigidas a abordar las dimensiones de salud pública del problema mundial de las drogas y sobre los progresos que se realicen en la aplicación de la decisión WHA70(18) (2017).

= = =

[1] Documento A75/43.